

# MAGISTERIO GERUNDENSE

Órgano de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los miércoles.

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-3.º

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Asociados: La cuota que señale la Asociación.

No asociados, 6 pesetas.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

## ACTUALIDAD.

«... Sería realment conmovedor y digne d'un gran poble, que per primera vegada en la Historia quedés resolt un ideal sens violencia».

CAMBÓ.—Del discurso pronunciado el sábado después de aprobado el Estatuto de la autonomía.

La acción del espíritu sobre la materia; la superioridad de la razón sobre las pasiones; la hegemonía de una verdadera justicia sobre todos los intereses y egoismos; un principio ordenador y director sobre todo lo informe y caótico; una construcción sin destrucción; el paso a una vida mejor sin la acción desoladora de la muerte; el triunfo, en fin, de la idea.

Todo esto significan aquellas palabras de Cambó, que creemos sinceras. Es un lenguaje elevado e idealista, al cual no nos tienen acostumbrados los políticos. De las palabras

del *leader* catalanista se desprende lo que hemos pensado siempre en este respecto, a saber: que el Magisterio catalán no tiene que temer nada. Lo han dicho todos. Lo han asegurado firmemente, en diferentes ocasiones. En documentos importantísimos queda la afirmación categórica. No cabe, pues, el retorno a aquel estado de cosas anterior a 1901. No puede ser. Es imposible.

Repetimos y repetiremos que todo temor es infundado. No seamos pusilánimes y contribuyamos enérgicamente a procurar la mejora de nuestra situación, dando fe de vida, afirmando nuestra existencia y tratando no sólo de mantener nuestros actuales derechos, sino aumentarlos (con la reciprocidad de mayores deberes) y hacerlos más seguros y efectivos.

Seamos hombres de nuestro tiempo. Pensemos que lo pasado no vuelve, que la vida toma siempre nuevas modalidades, que el mundo evoluciona constantemente y que la humanidad, a pesar de ciertos pequeños tropiezos, sigue siempre su camino hacia adelante.

---

## El Magisteri i l'Autonomia.

Catalunya viu freturosa aquestes hores plenes de transcendència en que espera la consecució de ço que constitueix son ideal predilecte. Cada estament te que reconcentrar-se i fitar vigilant i obrar amb tot seny en aquesta greu vigilia, si no vol que sa passivitat egoista devingui aplanament precursor de l'agonia.

Y cap classe com la nostra, arreconada de sempre, de sempre injuriada, deu reaccionar amb més energia en un moment en que aqui s'inicia un enrenou episòdic, en que arreu al mon el Magisteri veu augmentar la seva influència: ningú com nosaltres té dret a exigir ja no una vida de misericordia, sinó l'acabament de una infamant preterició i el lloc que en el concert social ens correspon, i que malgrat tots els lirismes no hem assolit en cap país en l'actual civilització.

Fora un gran absurde el creure que quan se va a una revisió de valors, per la sola eficàcia de una etiqueta ha d'arribar-nos una redempció, que sols pot conquerir-se per nostre valer i per nostre voler; i seria vergonyós que manqués aquesta voluntat en qui té que infondre an el poble la valor omnipotent de la força moral del caràcter.

### **Esperances i recels.**

Una volta disposats a bregar per nostre pervindre, cal en primer lloc analitzar tot quan en el trasbals que s'aveina pot esser motiu de rezel o funament d'esperança.

Senyalem ans que tot com serà sensible que'l nou estat de coses ens allunyi d'alguns bons amics de l'escola nacional; empró cal suposar que tot quant ells lograren per a nosaltres i el pervindre del Magisteri i la cultura popular trobaràn una sòlida garantia en l'influència de Barcelona, la segona ciutat del mon llatí, la que absorbeix la meitat de la població catalana, la que batega al compàs que marquen les grans urbs ultra-modernes, l'opinió de la qual no hauria de permetre un inexplicable retrocés. Per altra part, el llegítim orgull amb que els directors de la Mancomunitat mostren els fruits de la seva acció cultural fa esperar que no voldràn abandonar la norma de conducta que'ls guanyà més crèdit, mes adeptes i més confiança.

Recordem que la descentralització dels afers d'Instrucció pública posant-nos més en contacte amb l'Alt element director impediria que continués el vergonyós estat de nostres locals i del material escolar; i, per lo que's refereix a Catalunya, la comparació dels nostres sous amb els jornals que han imposat els obrers catalans ens portaria un millorament económic que trascendiria amb seguretat en benefici de nostres companys en les demés terres d'Espanya.

Y ara, deixant d'esmentar les aventatges pedagògiques, que ja s'han exposat mantes vegades, anem a considerar els dos perills majors que poden menaçarnos; ço es, la derivació d'una autonomia municipal que compregués la primera ensenyança i el gros perill de l'*intrusisme*.

### **Nostra dependència dels municipis.**

La complexitat dels problemes escolars cada día més interessants i difícils; la necessitat d'una pregona preparació científica, d'una especialització acurada per a resoldre'ls, les exigències que imposa la selecció d'un personal apte i ben digne de l'alta funció que se li encomana, personal que sols acudiria a un cos que gaudís d'una gran llibertat d'acció, exigeixen la quasi independència de l'escola envers el municipi.

La subjecció a les banderíes municipalesques representaria el retorn a una época de tristíssim record, seria la ressurrecció del mestre famélic en molts llocs, subjecte i envilit quasi arreu. Ans que'l retorn an aquesta situació d'oprobí fora preferible la total desfeta del Magisteri oficial.

### **L'intrusisme.**

Heus aquí un perill sobre'l qual no s'ha cridat prou l'atenció. A les portes de l'Autonomia una colla de llops famolencs espera. Gent fracassada i pretenciosa, pedagogs de gabinet que'ns guaiten de reüll, explotadors de buides novidats que bombejen entre ells, arrivistes que a la sombra dels ideals i de la Política, aspiren no sols a conviure amb nosaltres, sinó a imposar-nos el jou i a mangonejar en nostres afers.

Contra aquests intrusos el Magisteri ha de formar el quadre ajudat dels seus aliats naturals i dels seus amics.

### **Les dues escoles.**

La fórmula proposada per la Comissió extraparlamentaria seria la pitjor solució del plet en lo que's refereix a l'escola pública. Donar lloc a que funcionin oficialment dues escoles, la catalana i l'espanyola, enfront l'una de l'altra, es semblar els més enutjosos conflictes. Coneixem precedents que parlen amb sobrada eloqüència: en una vila catalana els alumnes de dues escoles contraposades s'injuriaven als crits de ¡Visca Catalunya! ¡Viva Espanya! Dificilment pot contemplar-se un espectacle més dolorós. El procedir que aquesta solució senyala portarà la passió a un lloc que deuria ser tranquil redós neutral; se dividirà al Magisteri i s'esmenaràn molts mil-lions per a sostenir dues escoles deficientes, quan se necessita tota la potencia económicca per a atendre a les despeses d'un servei escolar perfecte.

### **L'acció del Magisteri.**

Després de lo manifestat anem a exposar l'acció que a nostre entendre deuria realitzar avui el Magisteri, acció que's dirigiria a despertar i unir els esforços de totes ses associacions.

A emprendre oportunament una forta campanya d'opinió (fora de lloc i sense necessitat seria contraproduent), insistint desde'l fulletó, desde'l periodic i per la conferencia, amb dades i amb l'explicació de fets contra la subjecció de l'escola al municipi.

A obtenir dels directors dels grans partits polítics declaracions concretes sobre'ls problemes que'ns afecten.

A reconfortar l'unió amb nostres aliats naturals i a sol·licitar l'ajuda de la Premsa i de les Institucions amigues.

### Aliats i amics.

Inspectors de primera ensenyança, Professors d'Escoles Normals i Catedràtics d'Institut i d'Universitat ens miraren sempre amb denigrant indiferència (1); fora hora de que iniciant un canvi de conducta unissen als nostres els seus esforços com tenen units als nostres els seus interessos.

Sabem que un grup de catedràtics autonomistes de la Universitat de Barcelona porta una sabia orientació que's mostra disposat a rebutjar tota ingerència estranya. Una conferència recent del docte catedràtic En Pi i Suñer deixà comprendre quin era el punt de vista d'aquell interessant sector del Claustre universitari. Segurament que no reberien amb desgrat la cooperació dels mestres catalans per a treballar tots en el mateix sentit. Fora un bell gest el del professorat català unit oferint el seu esforç, palesant un esperit de sacrifici; empró exigint el respecte als seus llegítims drets.

La Premsa no negaria tampoc ses columnes a una classe nombrosa i forta si es presentés unida, i no mancaria tampoc el calor de benemèrites institucions que s'han mostrat sempre deferents amb el Magisteri oficial, institucions com l'Associació Protectora de l'Ensenyança Catalana, l'ànima de la qual, En Manel Folguera i Durán acaba d'escriure en el butlletí de l'A. P. unes paraules ben reconfortadores, per a nosaltres.

\* \* \*

Es segur que actuant activament en el sentit indicat, plens d'amor a la patria, a l'escola i a la classe, units tots i disciplinats tots; assistits de nostres amics i auriolats per la justícia de nostra causa; disposats a combatre contra el partit, fos quin fos que pretengués atropellar-nos, res hauriem de temer de qualsevol transformació, ans lograriem ben aviat la dignificació que s'engendra en el trastorn d'aquestes hores de proba.

P. BLASI MARANGES.

Torroella de Montgrí.

---

(1) Hay excepciones, caro amigo Sr. Blasi, como V. sabe muy bien.—*Nota de la Redacción.*

## Federación de los Cuerpos hoy dependientes del Estado.

Vista la protesta presentada por los funcionarios de Correos, y médicos encargados de los servicios de Sanidad, contra la pretención catalanista, quizá sería conveniente que el Magisterio y demás cuerpos dependientes del Estado, hoy atacados por la irrisoria autonomía, se federasen y formasen una Junta de Defensa, cuya misión fuese, en todo tiempo y lugar, la defensa de todos los federados en general, y de cada uno de ellos en particular, siempre que las circunstancias lo exigieran.

Entendemos que esta Junta bien constituida y reglamentada podría ser una potente falange, capaz de contrarrestar toda agresión a los federados, cualquiera que fuese la procedencia de la misma. Por varias razones fáciles de deducir, también divisamos en esta Junta una base de regeneración nacional.

Enero de 1919.

EMILIO BENET.

San Miguel de Campmajor.

*N. de la R.*—Respetamos todas las opiniones; pero consideramos improcedente lo que preconiza el articulista.

---

## SECCION OFICIAL.

### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Los partes de vacantes para la corrida de escalas del presente mes de Enero, han llegado con el retraso natural e inherente al complicado servicio de formación de nóminas de todo el personal del Magisterio, a la innovación de ascenso de los Maestro de Patronatos y de los sustituidos a la coincidencia de los cambios de situación de los Maestros que perciben parte de sus haberes del Tesoro, el trasiego interrumpido de tan numeroso personal, a la premura de tiempo, al margen de dos ejercicios económicos, y a la tardanza de los Alcaldes-presidentes de las Juntas locales con frecuencia remisos para comunicar con las Secciones administrativas. Aunque es notorio que la dificultad de conjunto está dominada, no hay razón para ocultar que las exigencias de la realidad siguen impugnando con ciertos importantes detalles, que se relacionan con el Escalafón de dos años fecha, con el período constituyente de la última escala, con los dos tipos de sueldo en la octava

categoria, con el cuidado que requiere el haber cerrado, de pronto, el cupo de plazas, con las declaraciones de derecho a los que han reingresado apresuradamente para disfrutar el beneficio de la Ley, con el concepto especial de nombre y haber con que vienen figurando en las escalas determinados Maestros afectos a Corporaciones, con la adjudicación de sueldo o de destino a los Maestros de oposición restringida y libre y con todo el casuismo de ingresos, traslados, provisiones, que se van venciendo ordenadamente, y que no es extraño que sigan hoy sin ultimar, pues si en los demás Cuerpos del ramo que alcanzaron con anterioridad las nuevas plantillas su aplicación o adaptación ha ocasionado trastorno y ha dilatado, justificadamente, durante cierto plazo la normalidad de las circunstancias, con mayor razón en este del Magisterio que, aparte lo dicho, suma mucho más que todos los otros juntos.

En su vista, y a propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido en bien resolver:

### **Maestros (\*).**

1.º Que asciendan en corrida natural de escalas a 4.500 pesetas, los números 80 y 81.—A 4.000, los números 159 y 160.—A 3.500, los números 355 y 336.—A 3.000, los números 679 y 682.—A 2.500, los números 1.489 y 1.490.—A 2.000, los números 3.088 y 3.089.

2.º Que ascienda a 3.500 ptas., retrotrayendo su antigüedad y efectos económicos a primero de Septiembre, el Maestro sustituido D. Juan Ruíz Romero, formando a tal fin la oportuna nómina adicional la Sección de Barcelona, cubriendo dicho Maestro el cupo legal de plazas incompleto por no haber diligenciado dicha Sección el ascenso al número 181, que causó baja con anterioridad al Real decreto de plantillas; y en la misma forma y en análogo motivo, a 3.000 pesetas el número 576, omitido por la Sección de Almería.—A 2.500, los números 1.322 y 1.393.—A 2.000, los números 1.323, 1.325, 3.082, 3.083, 3.084, 3.085 y 3.087.

3.º Que ascienda en corrida de escala a 3.500 pesetas, el número 337.—A 3.000, el número 683.—A 2.500, el número 491.—A 2.000, el número 3.090.

4.º Que asciendan en corridas de escalas a 3.000 pesetas, los números 684 y 686.—A 2.500, los números 1.492 y 1.493.—A 2.000, los números 3.091 y 3.092.

5.º Que ascienda a 2.500 pesetas, de acuerdo con el apartado F) de

---

(\*) Omitimos los nombres.—*N. de la R.*

la Real orden de 5 noviembre último, el número 2.696, de las últimas oposiciones restringidas.

6.º Que asciendan por corrida a 2.000 pesetas, los números 3.093, 3.094, 3.095, 3.096 y 3.097.

### Maestras.

7.º Que ascienda a 4.500 pesetas, el número 67 del escalafón general.—A 4.000, el número 152.—A 3.500, el número 316.—A 3.000, el número 619.—A 2.500, el número 1.402.—A 2.000, el número 2.981.

8.º Que asciendan, para cubrir el cupo legal de plazas, retrotrayendo a 1.º de Septiembre la antigüedad y efectos económicos, mediante las oportunas nóminas adicionales que formarán las Secciones administrativas correspondientes, las maestras que a continuación se expresan: el número 618, a 3.000 pesetas; los números 1.399, 1.400 y 1.401, a 2.500 pesetas; los números 2.976, 2.977, 2.978, 2.979 y 2.780, a 2.000 pesetas.

9.º Que asciendan a 3.000 pesetas en corrida de escalas, los números 620 y 621.—A 2.500, los números 1.403 y 1.404.—A 2.000, los números 2.982 y 2.983.

10. Que asciendan a 2.500 pesetas, los números 3.644 y 8.963. Maestras de oposición restringida, que, con sus demás compañeras, pasan a ocupar, por el orden de propuesta, los lugares posteriores inmediatos al que ocupa la número 839, última ascendida en la corrida publicada en Octubre próximo pasado.

11. Que ascienda a 2.500 pesetas el número 798, reingresada.

12. Que asciendan a 2.500 pesetas, los números 1.405 y 1.406.—A 2.000, los números 2.984 y 2.985.

13. Que asciendan por corrida a 2.000 pesetas, los números 2.987, 2.988, 2.989, 2.990 y 2.991.

14. Que en estricto cumplimiento del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 18 diciembre último, *Boletín Oficial* número 105, los efectos económicos de los Maestros ascendidos por esta corrida de escalas, arrancan del día 1.º del corriente mes de Enero, exceptuando los incluidos en los números 2 y 7, que ascienden por virtud del Real decreto de plantillas. La antigüedad del escalafón será la misma que la económica para los ascendidos en la corrida con excepción, ya consignada de los que están comprendidos en el apartado F) de la Real orden de 5 de noviembre de 1918.

15. Que el arrastre de todos los sueldos indicados, a reflejar en nómina por el Jefe de las Secciones respectivas, es el de 1.250 pesetas.

16. Que los Jefes de las Secciones den cuenta urgente y detallada de

los extremos que faltan para completar relaciones de ascendidos a 1.500 pesetas y a 1.250 y de vacantes en dichos haberes, con arreglo a las instrucciones recibidas, para proceder a lo que haya lugar.

17. Que los Jefes de las Secciones cursen un parte diario de altas (acompañando hoja de servicios y partida de nacimiento, cuando real y efectivamente se trata de ingreso, por vez primera en el Escalafón), bajas y alteraciones, y otro parte independiente y exclusivo de vacantes de sueldos a proveer en corrida de escalas, quedando relevados, hasta nueva orden, de todos los demás partes y resúmenes que venían remitiendo.

18. Que los Gobernadores-Presidentes de las Juntas provinciales aperciban por todos los medios a los Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales para que no demoren, ni horas siquiera, el parte inmediato del personal que les incumbe cursar, y que los Jefes de las Secciones normalicen el servicio dando cuenta telegráfica, si es menester, para que no se retarden las corridas más allá del día 4 de cada mes.

19. Que los Jefes de las Secciones repasen cuidadosamente los *Boletines Oficiales* números 98 99 y 102 de 1918 y el 2 del año actual, y con vista de los mismos y de esta Real orden, manifiesten con toda claridad y precisión cuanto sea procedente, sin olvidar ningún dato, y advertidos de la responsabilidad que a todos alcanza por no poder ser más ni menos que las del cupo cerrado las plazas de plantilla. Que dichos Jefes consulten las dudas que tengan, y que desde el año 1911 están repetidamente avisados de que este servicio tiene preferencia sobre todos los demás a su cargo.

20. Que en tanto estén a la expectativa de vacante de sueldo la casi totalidad de Maestras y una parte importante de Maestros de las últimas oposiciones restringidas, se adjudiquen a los mismos las vacantes absolutas que se vayan produciendo sin merma del turno de antigüedad.

21. Que el artículo 46 del Estatuto se entienda sin perjuicio del turno de antigüedad en ningún caso; las resultas de corridas al cubrir cada plaza vacante pertenecen siempre de hecho y de derecho a la antigüedad. Las vacantes absolutas, determinadas, las que hay que cubrir en fecha fija, si son de 4.000 o de 2.500, corresponden hoy la mitad a los opositores de las últimas restringidas, y la otra mitad a la antigüedad; si son de cualquier otro sueldo corresponden, íntegras, con todas sus resultas y arrastres a la antigüedad, toda vez que de seguir distinto procedimiento se contrariaría la propia naturaleza de la corrida natural de escalas.

22. Que en lo sucesivo, y con ocasión de vacante, podrán otorgar-

se, fuera de las corridas naturales de escalas, los sueldos que correspondan a los Maestros de oposición restringida y a los reingresados.

23. Que los Jefes de las Secciones administrativas tengan en cuenta todo lo pertinente a la confección del nuevo Escalafón, que ha de imprimirse para evitar errores y omisiones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1919.

SALVATELLA.

Sr. Director general de Primera Enseñanza.

(Gaceta 23 enero).

---

## CRONICA GENERAL.

La Comisión permanente de la Asamblea de Maestros de Cataluña ha tomado últimamente los siguientes acuerdos:

- 1.º Dividir la Asamblea en tres secciones y pedir a los partidos que designen tres delegados, sin distinción de sexos.
- 2.º Nombrar tesorera a D.ª María Baldó.
- 3.º Dar a la Asociación Provincial de Barcelona un plazo de 15 días para que conteste definitivamente a los dos extremos de la circular del Presidente de la Federación, de fecha 27 diciembre último, y en caso negativo establecer la forma en que los compañeros residentes en esta provincia podrán tener representación en la Asamblea; y
- 4.º Se cambiaron impresiones acerca distintos detalles de organización, que serán objeto de sucesivos acuerdos.

NOTA.—El domicilio del Presidente de esta Comisión permanente, D. José Montúa, es: *Lladó 15, Barcelona.*

\* \* \*

### **Asociación Nacional del Magisterio primario.**

#### *Sección de Socorros Mutuos.*

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 12 DE ENERO DE 1919.

En Madrid, a 12 de enero de 1919, previa la citación correspondiente hecha en el periódico de la Asociación, estando presente el representante de la autoridad, con una asistencia entre presentes y representados de 814, por el señor presidente se abre la sesión.

Leída la convocatoria y objeto de la reunión, se acordó:

1.º Modificación transitoria del apartado c) del art. 27 en esta forma: «En el plazo de seis meses, a contar de la publicación, se admitirán asociados hasta los setenta años de edad, siempre que la petición por provincias sea en bloque y no excedan del 20 por 100 los mayores de cincuenta años».

2.º Los que ingresen de cincuenta a sesenta años pagarán 40 pesetas de cuota de entrada; de sesenta a sesenta y cinco años, 80, y de sesenta y cinco a setenta años, 120 pesetas.

Como resumen-balance del año 1918, se hace constar que durante este año se concedieron 225 socorros, por los cuales pagó cada asociado, tanto por cuotas ordinarias como extraordinarias, 23 pesetas. Por el régimen antiguo, o sea pagando diez céntimos por fallecido, se hubiera cobrado a cada asociado 22,50 pesetas, más 0,50 por cuota de oficina, que harían un total de 23 pesetas, igual a lo pagado, pero en cambio, cada socorro ha sido de 700 pesetas, y por el procedimiento anterior no hubiera llegado a 600.

Se dió cuenta de varias comunicaciones recibidas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo, como secretario, certifico.—Es copia.

CIPRIANO MORILLO.  
Secretario.

\* \* \*

El maestro de Verges, Sr. Macáu, ha organizado un ciclo de conferencias populares que se ven concurridísimas.

La séptima la dió el domingo último el maestro de esta capital don Silvestre Santaló.

Felicitamos al conferenciante y al activo maestro de Verges señor Macáu.

\* \* \*

En algunos periódicos profesionales hemos leído comentarios sobre el actual movimiento que se opera en nuestra tierra.

Nosotros discutiríamos con mucho gusto, serenamente... Pero vemos tal ofuscación y apasionamiento, que preferimos dar la callada por respuesta.

Entre los dislates que se dicen, figura repetidamente, insistentemente, el de que nuestra lengua no es más que un dialecto.

Bueno, apaga y vámonos.

\* \* \*

## Asociación provincial de Maestros Nacionales.

*Periódico.—Segundo semestre de 1918.*

### INGRESOS.

	Pesetas	Cts.
Existencia anterior . . . . .	244	75
Suscripciones del partido de Gerona . . . . .	245	75
Id. Id. de Santa Coloma . . . . .	107	75
Id. Id. de Figueras . . . . .	219	»
Id. Id. de La Bisbal . . . . .	183	75
Id. Id. de Olot. . . . .	133	25
Id. Id. de Puigcerdá . . . . .	101	25
Anuncios. . . . .	116	»
Suscripciones sueltas. . . . .	78	»
<i>Total ingresos.</i>	<hr/>	<hr/>
	1429	50

### GASTOS.

Impresión de números. . . . .	735	pesetas	}	1129	50
Id. fajas. . . . .	27	»			
Dirección y Administración. . . . .	300	»			
Franqueo de números. . . . .	32	»			
Correspondencia . . . . .	18	»			
Impresión de recibos, papel y sobres. . . . .	17'50	»			
<i>Saldo a favor.</i>	<hr/>			<hr/>	300

Gerona, 1.º Enero 1919.

C. COSTAL.

E. MASIÁ.

\*\*\*

En la Escuela Normal de Maestros están a disposición de los interesados los títulos profesionales de los Sres. D. Juan Forment, D. José Marcó, D. Alberto Gomis y D. Juan Capella.

\*\*

Se ha publicado el Estatuto de la Autonomía de Cataluña, elaborado por la Mancomunidad y parlamentarios adjuntos.

A continuación copiamos la parte referente a enseñanza:

#### «TITOL QUART.

#### *Facultats propies i exclusives del Poder regional.*

Article 6. El Parlament catalá estará facultat per a dictar lleis i el Poder executiu catalá per a executar-les i organitzar els serveis relatius

a la vida interior de Catalunya dins de les limitacions que s'estableixin, en totes aquelles matèries no reservades a la sobe­rania exclusiva del Poder central, i d'una manera especial en les següents:

A) L'ensenyança en tots els seus graus i els altres serveis d'Instrució pública i Belles Arts, exceptuant el regisme de la propietat intel·lectual. L'atribució d'aquests serveis en el que es refereix a l'ensenyança es subjectarà a les següents condicions:

1.<sup>a</sup> El nombre d'escoles primàries i de mestres que avui sosté l'Estat a Catalunya i la dotació d'aquets podran ésser augmentats però no disminuïts.

2.<sup>a</sup> La primera ensenyança serà gratuïta i obligatòria per a tota la població escolar de Catalunya.

3.<sup>a</sup> Serà obligatòria l'ensenyança de l'idioma castellà en totes les escoles de primera ensenyança; i

4.<sup>a</sup> Es fixarà el mínim de coneixements que han de acreditar els que obtinguin un títol de capacitat per a l'exercici de determinades professions».

\* \* \*

*De interinos.*—Según noticias que tenemos por fidedignas, se piensa dictar pronto unas instrucciones para nombrar en propiedad por las Secciones Administrativas, apenas ocurran las vacantes, a los Maestros y Maestras con servicios interinos que tienen reconocido el derecho a la propiedad. Ello será una consecuencia y un complemento de la supresión del concurso de interinos.

\* \* \*

*Concurso de traslado.*—La convocatoria definitiva con importantes correcciones, se hará en plazo muy breve.

\* \* \*

*Patronato de las Escuelas Domenech.*—El Patronato de las Escuelas Domenech pone en conocimiento de los maestros y maestras que han tomado parte en el concurso abierto para la provisión de las plazas vacantes en dichas Escuelas, que han sido admitidos para realizar los ejercicios que se mencionan en las bases del concurso a los concursantes que se citan a continuación:

Maestros: Salvador Cassá Folch, Fernando Cid Montllau, Juan Gols Solé, José Juanola Pujol, José Parunella Eulalia y Luis Rovira Guinart.

Maestras: Benita Aluja Massiá, Antonia Aller Castellví, Emilia Calderón Delisán, Asunción Codina Relat, Carmen Coma Baixerías, María

Covadonga Fernández González, Flora González Laguna, Mercedes Heredia Alfará, María Llorens Verdú, Carmen Lloveras Domenech, Dolores Martín Bribián, Clara Rey Quincoces, Raquel Roig Solé, Dolores Solá Viera y Raimunda Zaragoza Alba.

Los Sres. Pablo Romeva y Pablo Vila, renunciaron en tiempo oportuno a tomar parte en este concurso.

Los ejercicios tendrán lugar en el local de la Escuela Normal de Maestras (Fortuny, 1) el día 10 del próximo mes de febrero, a las diez en punto de la mañana, advirtiéndose a los señores citados que de no presentarse a la hora indicada, perderán toda clase de derechos.

El Patronato de las Escuelas Domenech, en el día y hora fijados, indicará a los concursantes los ejercicios a que deben ser sometidos.

\* \* \*

### Mutualidad Escolar «La Redentora».—Las Planas.

*Balance del año 1918.*

#### ENTRADAS.

	Pesetas	Cts.
Existencia del año anterior. . . . .	240	36
Cuotas de dote infantil. . . . .	699	30
Imposiciones de ahorro. . . . .	699	30
Bonificación del Ayuntamiento. . . . .	51	50
<i>Total.</i> . . . .	1690	46

#### SALIDAS.

	Pesetas	Cts.
Ingresado en la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros. . . . .	1317	50
Sellos de previsión en poder de los niños . . . . .	372	95
En poder del Sr. Maestro. . . . .		1
<i>Total.</i> . . . .	1690	46

Las Planas, a 12 Enero de 1919.

V.º B.º  
El Presidente,  
P. SACREST DUSSOL.

P. A. de la J.  
El Secretario,  
RAMÓN FARRET.

\* \* \*

Con motivo de año nuevo la «Extensió d'Ensenyament Tècnic» de la

Mancomunidad de Cataluña se ha dirigido otra vez a los estudiosos de nuestro país recordándoles que gracias a la actuación de dicha entidad tienen oportunidad para cursar los estudios de Técnico y Perito Electricista y hacerse competentes en una rama de tan gran presente y porvenir como la que abraza la técnica de la Electricidad, aun en el caso de que sus ocupaciones no les permitan abandonar la población donde residan ni asistir a las aulas de las escuelas donde se sigue el método oral.

Las enseñanzas de la E. E. T. se cursan por correspondencia bajo la dirección de profesores de reconocida autoridad y a base de textos escritos especialmente para los alumnos de dicha Institución. Las prácticas se efectúan por medio de cajas de material que los alumnos reciben y por visitas colectivas a talleres y centrales, completándose, además, con un breve período final de trabajo.

Dentro de un precio muy módico en el que se sigue un sistema escalonado de pago al alcance de todos, van incluidos los derechos de inscripción y las enseñanzas, los textos, el material de dibujo y el de prácticas. El estudiante no tiene más gastos suplementarios que los del franqueo de los pliegos que envía.

La E. E. T. cuenta ya con un gran número de alumnos distribuidos por todas las comarcas catalanas. Los estudiosos que deseen datos sobre dicha enseñanza pueden pedirlos al Sr. Director de la E. E. T., Urgel, 187, Barcelona.

\* \* \*

### NOTAS DE LA SECCIÓN.

Se comunica a los Alcaldes respectivos que den posesión como Maestros interinos de Blanes, a D.<sup>a</sup> Dolores Pérez; de Fortiá, a D.<sup>a</sup> Modesta Ferrusola; de S. Juan de las Abadesas, a D. Isidro Camós; de Palamós, a D. Manuel Clavería; de Montagut, a D. Ramón Sanmartín; de Santa Cristina de Aro, a D. Mateo Coll; de Bescanó, a D. Juan Bagué; de Setcasas, a D.<sup>a</sup> Carmen Bernaus y de Las Escaulaç, a D. Arturo Barrés.

—La D. G. devuelve instancia de D. Sebastián Plá estimando en decreto marginal la petición del interesado.

—D.<sup>a</sup> Dolores Perez solicita el desglose de su expediente de oposiciones la partida de nacimiento y el certificado de depósito.

—La D. G. dice que D. Juan Vidal, D. Andrés Castellón y D. Pedro Masó se atengan al artículo 105 del vigente Estatuto.

—El Jefe de Sección de Tarragona interesa se participe el número de

mérito que en las oposiciones celebradas en esta ciudad obtuvo D. Pedro Masó.

—El Rectorado de Barcelona remite relación por orden de mérito de Maestras que obtuvieron plaza en las últimas oposiciones.

—D. Manuel Claveria participa su posesión de interino de Palamós.

—El Rectorado de Barcelona interesa se remita relación de escuelas vacantes en esta provincia correspondientes al turno de oposición libre entre Maestros.

—El rectorado de Barcelona dice que a fin de proveerse en opositores de esta provincia pendientes, participa están vacantes las escuelas de Alcanar y San Juan del Pas, ambas de la provincia de Tarragona.

—D. Juan Bagué comunica su posesión de interino de Bescanó.

—D. Esteban Lluís participa elige la escuela de Alcanar.

—D. Arturo Barris comunica su posesión de interino de Las Escaulas.

—A la Junta Central se remite copia de las nóminas del mes de diciembre de todos los partidos, la nominilla, certificado de alteraciones y relación de bajas.

—Al Rectorado se participa que en esta provincia no existe actualmente Escuela vacante alguna que corresponda ser provista por oposición.

—El Jefe de la Sección de Lérida remite certificado de los descuentos sufridos por el que fué Maestro de Adrahen D. Julio Ros.

—En 13 del actual tomó posesión como interino de Sta. Cristina de Aro, D. Mateo Coll.

—D.<sup>a</sup> Francisca Domingo presenta expediente de orfandad.

—A la Ordenación de pagos se remiten por duplicado las nóminas de personal y los de adultos del presente mes de todos los partidos.

—A la Junta Central se eleva expediente de orfandad de D.<sup>a</sup> Francisca Domingo.

—Se comunica al Alcalde de Montagut que dé posesión al Maestro interino D. Amadeo Serra.

---

## ANUNCIOS

Una página. . . . .	10 pesetas trimestre
Media página. . . . .	5'50 » »
Cuarto de página. . . . .	3 » »

Dirigirse a la Administración.